Encarnación, 17 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN REC/UOC N°26/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "ALQUILER DE VEHICULOS con CHOFER" – ADD REFERENDUM.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 209239 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la Contratación Directa para los servicios de ***"Alquiler de Vehículos con Chofer"- Add Referéndum*** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa solicita Resolución para la Contratación Directa para los servicios de ***"Alquiler de Vehículos con Chofer"- Add Referéndum*** (Expediente Nº 1286/2011).----------

Que, las invitaciones de la mencionada Licitación fueron remitidas a las siguientes Empresas: BEATO ROQUE, PYCASU SA, TAPÉ RUVICHÁ, DE LA SOBERA HNOS., DIESA SA, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el día 02 de marzo del corriente, fijado para la apertura de sobres se ha presentado una firma oferente "Señor Andrés Morínigo Yeza", teniendo n cuanta las exigencias del **Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,** establece **que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...; en concordancia con la Resolución 805/09 DNCP,** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, precediendo a fijar una nueva convocatoria, para el día 09 de marzo del corriente, las 09:30 horas, notificando e informando a la firma que en caso de no ser retirado el sobre, será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, constituyéndose en Depositaria de la Oferta de la Unidad Operativa de Contrataciones, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevo a cabo en el lugar y horarios establecido, presentando su oferta el Sr. Andrés Morínigo Yeza, con Cédula de Identidad Policial Nº 557.076, por la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, el oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para los servicios de **"Alquiler de Vehículos con Chofer" ADD REFERNDUM**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; al **Sr. Andrés Morínigo Yeza, con C.I.Nº 557.076, por la suma total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)**, con los impuestos incluidos, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, habiéndose presentado un oferente, no se ha reunido nuevamente la cantidad necesaria para proceder al análisis correspondiente, no obstante existe una moderación a la exigencia legal en este caso, resultante de los términos de la Resolución mencionada, que reglamenta el Art. 34 inc. "a" de la Ley 2051, estableciendo que la Adjudicación se puede llevar a cabo sin contar con el mínimo de tres ofertas requerido, después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo cuerpo legal y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO:
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** el llamado con ID Nº 209239, correspondiente a la Contratación Directa para los servicios de **"Alquiler de Vehículos con Chofer"- ADD REFERENDUM**, conforme al Dictamen Nº 15/2011, del Comité de Evaluación, solicitados por el **Rectorado** de la Universidad Nacional de Itapúa acorde a la disponibilidad presupuestaria al **Sr. Andrés Morínigo Yeza, con C.I.Nº 557.076, por la suma total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), con los impuestos incluidos.----------**

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO VICERRECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado